



**Convención Internacional sobre
la Protección de los Derechos de
Todos los Trabajadores Migratorios
y de Sus Familiares**

Distr. general
24 de octubre de 2024
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

**Comité de Protección de los Derechos de Todos los
Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares**

**Tercer informe periódico que Tayikistán debía
presentar en 2024 en virtud del artículo 73 de
la Convención***

[Fecha de recepción: 6 de mayo de 2024]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. El tercer informe periódico de la República de Tayikistán relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares se ha elaborado de conformidad con las directrices para la presentación de informes periódicos por los Estados partes con arreglo al artículo 73 de la Convención ([CMW/C/2008/1](#)) y las directrices armonizadas para la preparación de informes sobre tratados específicos de los tratados ([HRI/GEN.2/Rev.6](#)).
2. El informe abarca el período 2019-2024 y comprende respuestas a las observaciones finales del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares aprobadas en relación con el segundo informe periódico de Tayikistán ([CMW/C/TJK/CO/2](#)).
3. A solicitud del Comité, el 27 de mayo de 2021 se facilitó información por escrito sobre el seguimiento de las observaciones finales relativas al segundo informe periódico de Tayikistán ([CMW/C/TJK/FCO/2](#)). Se facilitó información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 12, 35 a) y 47 de las observaciones finales del Comité. El presente informe proporciona información actualizada sobre la aplicación de esas recomendaciones, tal como se solicitaba en la carta del Comité sobre las observaciones finales en relación con el segundo informe periódico de Tayikistán ([CMW/FollowUp/35/ik](#)).
4. El presente informe ha sido elaborado por el grupo de trabajo adscrito a la Comisión del Gobierno de la República de Tayikistán para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos sobre la base de los resultados del análisis de la ejecución del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares para 2020-2024, aprobado por el Primer Viceprimer Ministro de Tayikistán y Presidente de la Comisión el 17 de diciembre de 2019. La información sobre la marcha de la ejecución del Plan de Acción Nacional se publica cada seis meses, tras su análisis y síntesis, en el sitio web oficial de la Comisión en [www.khit.tj](#) para uso general de las partes interesadas.
5. Durante la elaboración del informe, el grupo de trabajo celebró consultas con representantes de las autoridades estatales y de instituciones de la sociedad civil. El 4 de abril de 2024 se presentó un proyecto de informe con la participación de representantes de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Las propuestas presentadas por las partes interesadas se tuvieron en cuenta a la hora de finalizar el informe nacional. El informe también se examinó el 25 de abril de 2024 en una reunión de la Comisión del Gobierno de Tayikistán para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos.

II. Información general

Datos sobre las características y la naturaleza de los flujos migratorios en la República de Tayikistán

6. La República de Tayikistán es a la vez país de origen y de destino de trabajadores migratorios.
7. Durante el período comprendido entre 2019 y principios de 2024, se producen cambios en la dinámica de la migración laboral desde Tayikistán. Al mismo tiempo, la proporción de mujeres entre los ciudadanos del país que emigran por motivos laborales durante el período a que se refiere el informe se mantiene en torno al 13-15 %.

Número de ciudadanos de la República de Tayikistán que emigraron en busca de trabajo en 2019 y los tres primeros meses de 2024

<i>Años</i>	<i>Número total</i>	<i>Número de mujeres</i>
2019	530 883	64 512 (14,1 %)
2020	129 807	77 013 (14,9 %)
2021	373 773	16 880 (13 %)
2022	775 578	49 174 (13,1 %)
2023	652 014	97 210 (14,91 %)
Tres primeros meses de 2024	190 235	39 976

8. Los trabajadores migratorios de Tayikistán se marcharon a países de destino habituales, como la Federación de Rusia y la República de Kazajstán, así como a algunos países de destino nuevos, como la República de Türkiye, Polonia, Letonia, Rumanía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Reino de la Arabia Saudita, el Estado de Qatar y otros.

9. Los trabajadores migratorios de Tayikistán salieron tanto de forma independiente como a través de la contratación y el empleo organizados en virtud de acuerdos estatales, memorandos de cooperación y agencias de empleo privadas.

10. Tayikistán concede especial importancia a los aspectos de género de la migración laboral. La Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2030 presta atención a la migración laboral teniendo en cuenta las cuestiones de género y planea diversificar la migración laboral externa, comprendidas las mujeres.

11. Durante el período sobre el que se informa, el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en Tayikistán implementaron varios proyectos destinados a apoyar a las trabajadoras migrantes y a las mujeres de hogares de trabajadores migratorios. Por ejemplo, en agosto de 2021, con el apoyo de la OIM, se puso en marcha el programa dirigido a empoderar a las familias abandonadas para mejorar los resultados de la migración titulado *Empowering Left Behind Families to Improve Migration Outcomes*, en cuyo marco se llevaron a cabo investigaciones con el fin de mejorar el bienestar de las mujeres de familias rezagadas de trabajadores migratorios, desarrollar intervenciones para mejorar su resiliencia económica, abordar las barreras de género y proporcionar servicios para proteger los derechos de las mujeres y los hijos de los trabajadores migratorios.

12. Los beneficiarios del proyecto también recibieron servicios médicos y psicológicos, así como formación sobre el uso eficiente de la tierra y los recursos hídricos y sobre la búsqueda de fuentes alternativas de ingresos mediante el desarrollo de aptitudes y el acceso al empleo, la información y los servicios sociales.

13. En la República de Tayikistán no hay un flujo migratorio significativo de niños migrantes no acompañados o separados de sus familias. Los familiares de los trabajadores migratorios provenientes de Tayikistán, incluidos los niños, suelen permanecer en el país.

14. Durante el período que abarca el informe, Tayikistán adoptó diversas medidas legislativas y prácticas para apoyar a los niños de familias migrantes, especialmente a aquellos que se ven privados del cuidado parental. Por ejemplo, en colaboración con el UNICEF, en el marco del proyecto *Protección de los niños en los procesos migratorios en Asia Sudoriental, Meridional y Central*, se elaboró un mecanismo de derivación y respuesta a través de organismos locales en las ciudades de Kulyab y Levakant en 2019-2021 para garantizar el acceso de niños vulnerables, incluidos los niños de familias migrantes laborales a los servicios. El proyecto permitió determinar la presencia de 439 niños vulnerables (201 niñas y 238 niños) en esas localidades, evaluar sus necesidades y proporcionarles ayuda.

15. Como parte de la colaboración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo con la OIM en el marco del proyecto dirigido a empoderar a las familias abandonadas para mejorar los resultados de la migración, entre 2021 y 2023 se lograron los siguientes resultados:

- 872 niños (457 niñas, 415 niños) recibieron partidas de nacimiento;
- 902 personas (337 niños y 565 niñas) recibieron formación en diversos oficios en el distrito de Dusti y en la ciudad de Kulyab;
- 266 padres (254 mujeres, 12 hombres) recibieron formación en aptitudes parentales y apoyo psicosocial y emocional;
- 301 mujeres de hogares de migrantes laborales recibieron formación y adquirieron aptitudes profesionales;
- Se llegó a 2.000 personas a través de campañas informativas y se aumentó su concienciación sobre los derechos de la infancia y las cuestiones migratorias.

16. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tuvo un impacto negativo en la situación socioeconómica de los hogares de migrantes. El 5 de junio de 2020, se emitió el Decreto Presidencial núm. 1544 de Prevención del Impacto de la COVID-19 en las Esferas Socioeconómicas, que proporcionaba apoyo a las familias de bajos ingresos en caso de disminución de estos últimos. Como resultado, unos 3.000 niños sin sostén familiar de hogares de migrantes recibieron ayuda puntual del Estado.

17. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Migración (1999), se establece una cuota anual de inmigración y contratación de fuerza de trabajo extranjera en Tayikistán. Por causa de la pandemia de COVID-19, en 2020-2022 no se aplicó dicha cuota. La contratación de extranjeros para actividades laborales se llevó a cabo de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 1544 de Prevención del Impacto de la COVID-19 en las Esferas Socioeconómicas de la República de Tayikistán.

Número de ciudadanos extranjeros que trabajaron en la República de Tayikistán con arreglo a la cuota en 2019 y los tres primeros meses de 2024

<i>Años</i>	<i>Cuota</i>	<i>Número total (personas)</i>	<i>Número de mujeres</i>
2019	7 500 personas	6 700	2 752
2020		4 743	1 978
2021		5 777	2 341
2022		5 716	528
2023	7 500 personas	7 053	886
Tres primeros meses de 2024	6 500 personas	1 047	161

18. Los extranjeros que llegaron a Tayikistán y tenían permiso de trabajo en el país trabajaban sobre todo en los sectores de la construcción, la geología, las comunicaciones, la industria y otros.

Medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con la Convención

19. El Gobierno se esfuerza por regular eficazmente los procesos de migración laboral de conformidad con sus obligaciones internacionales y los programas, las políticas y la legislación aprobados. El principal objetivo de los esfuerzos del país es racionalizar la migración laboral y crear condiciones óptimas para una migración segura y legal hacia Tayikistán y desde su territorio, así como proporcionar apoyo social y jurídico a los trabajadores migratorios tanto en Tayikistán como en los principales países de destino de los trabajadores migratorios de Tayikistán.

20. Para ello, durante el período que abarca el informe, el Gobierno elaboró programas y políticas para optimizar los beneficios de la migración laboral organizada, aumentar el apoyo social y jurídico a los trabajadores migratorios tanto en el país como en el extranjero y facilitar el retorno de los trabajadores migratorios desde otros países.

21. Tras la finalización de la Estrategia sobre Migración Laboral de Ciudadanos de la República de Tayikistán para 2011-2015, las cuestiones relativas a la gobernanza de la migración laboral en Tayikistán se integraron en la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta 2030 y, parcialmente, en otros programas y estrategias.

22. En junio de 2023, el Gobierno de la República de Tayikistán aprobó una nueva Estrategia para la Gobernanza de los Procesos Migratorios en Tayikistán hasta 2040 (aprobada por la Resolución núm. 309 del Gobierno, de 30 de junio de 2023). También se aprobó un Plan de Acción de mediano plazo para 2023-2025 con el fin de aplicar la Estrategia.

23. La Estrategia para la Gobernanza de los Procesos Migratorios en Tayikistán hasta 2040 regula varios tipos de migración y comprende medidas para mejorar el marco legislativo, diversificar la migración laboral desde Tayikistán, fortalecer la capacidad del Servicio de Migración y proteger los derechos de los trabajadores migratorios. También proporciona análisis de riesgos y medidas dirigidas a contrarrestarlos que sirvan de base de las decisiones políticas en materia de gestión de la migración laboral.

24. En 2023, en Tayikistán también se aprobó una Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos hasta 2038 (aprobada por la Resolución núm. 357 del Gobierno, de 5 de agosto de 2023). Dicha estrategia comprende igualmente una serie de medidas para promover los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, elaboradas en respuesta a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre la gobernanza de la migración laboral y la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. Por ejemplo, el Plan de Acción de la Estrategia para 2023-2025 comprende medidas para mejorar el sistema de gestión de la migración, recopilar datos estadísticos sobre migración laboral y fortalecer la capacidad de las instituciones diplomáticas y consulares para prestar asistencia de calidad a los trabajadores migratorios y a sus familiares.

25. Otros programas y documentos de políticas que se aprobaron en el período sobre el que se informa y a través de los cuales Tayikistán aborda los retos en la gobernanza de los procesos de migración laboral son los siguientes:

- El Concepto Marco del Empleo Productivo en la República de Tayikistán hasta 2040 (aprobado por la Resolución núm. 263 del Gobierno, de 28 de mayo de 2022), que se centra en la mejora de la calidad del capital humano de los trabajadores migratorios, la creación de un mecanismo de gestión de la migración y la creación de vínculos sostenidos entre los migrantes y la patria. El Concepto Marco prevé medidas dirigidas a la educación de adultos y al fortalecimiento de la red de agencias de empleo en el extranjero;
- El Programa Estatal de Fomento del Empleo en la República de Tayikistán para 2023-2027 y el Plan de Acción para 2023-2025 del Programa Estatal de Fomento del Empleo en la República de Tayikistán para 2023-2027 (aprobados por la Resolución núm. 135 del Gobierno, de 28 de marzo de 2023). El programa contempla medidas de fomento del empleo para grupos de población vulnerables, medidas sociales para los migrantes laborales retornados y medidas de fomento del empleo para las mujeres;
- El Plan Nacional de Lucha contra la trata de personas en Tayikistán para 2022-2024 (aprobado por la Resolución núm. 55 del Gobierno, de 26 de febrero de 2022) comprende medidas para prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas, mejorar la legislación y la recopilación de datos, así como la cooperación internacional;
- La Estrategia de Lucha contra el Extremismo y el Terrorismo en la República de Tayikistán para 2021-2025 (aprobada por el Decreto Presidencial núm. 187, de 1 de junio de 2021) destaca los riesgos a los que pueden enfrentarse los migrantes laborales y abarca medidas para mejorar la política estatal, introducir formación previa a la migración y abordar las consecuencias negativas de la migración laboral;
- La Estrategia de Protección de la Salud de Tayikistán hasta 2030 (aprobada por la Resolución núm. 414 del Gobierno, de 30 de septiembre de 2021) aborda las cuestiones de salud relacionadas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) para los trabajadores migratorios y prevé programas de apoyo a los migrantes

retornados y a sus familiares, así como el acceso de los migrantes a los servicios básicos de salud;

- La Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el período hasta 2030 (aprobada por la Resolución núm. 482 del Gobierno, de 2 de octubre de 2019), comprende actividades para beneficio de las mujeres de hogares migrantes que permanecen en situación de riesgo por el cambio climático y los fenómenos extremos asociados con el cambio climático.

Firma y ratificación de tratados internacionales pertinentes para la aplicación de la Convención

26. La Constitución de la República de Tayikistán establece el principio de la primacía de los instrumentos internacionales sobre la legislación nacional. En particular, en el artículo 10 de la Constitución se establece que los actos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán forman parte integrante de su ordenamiento jurídico y, en caso de discordancia entre las leyes nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales, se aplican las disposiciones de estos últimos.

27. Durante el período que abarca el informe, Tayikistán ratificó el Protocolo de 2014 del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso (aprobado por la Resolución núm. 1326 del Majlisi Namoyandagon de la República de Tayikistán, de 14 de mayo de 2019). Dicho instrumento internacional entró en vigor en Tayikistán en 2020. En el marco de ese protocolo, Tayikistán adopta medidas para proteger a los trabajadores migratorios contra posibles abusos y prácticas fraudulentas en el proceso de reclutamiento y contratación.

Instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la migración laboral

28. La República de Tayikistán ha celebrado una serie de acuerdos en el ámbito de la migración laboral en su condición de Estado miembro de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Además, Tayikistán tiene varios acuerdos bilaterales en materia de migración laboral con países de Asia Central y otros países, entre ellos:

- El Acuerdo de cooperación en el ámbito de la migración laboral y la protección social de los trabajadores migratorios en los países de la CEI, de 15 de abril de 1994;
- El Acuerdo de los Estados miembros de la CEI, de 9 de diciembre de 1994, sobre el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo ocurridos a los trabajadores fuera de su Estado de residencia;
- El Acuerdo de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en el ámbito de la protección laboral, de 9 de diciembre de 1994;
- La resolución de la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la CEI relativa a la migración de los recursos laborales en los países de la CEI, de 13 de mayo de 1995;
- El Acuerdo de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en la lucha contra la migración ilegal, de 6 de marzo de 1998;
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la República Kirguisa sobre la actividad laboral y la protección social de los trabajadores migratorios, de 6 de mayo de 1998;
- El Concepto marco de formación gradual de un mercado laboral común y de gobernanza de la migración laboral de los Estados miembros de la CEI, de 15 de diciembre de 2000;
- El Concepto marco de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en materia de lucha contra la migración ilegal, de 16 de septiembre de 2004;
- El Acuerdo de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en el ámbito de la migración laboral y la protección social de los trabajadores migratorios, de 15 de abril de 1994 (modificado el 25 de noviembre de 2005);

- La Declaración sobre una Política Migratoria Concertada en el marco de la CEI, de 5 de octubre de 2007;
- El Programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en materia de lucha contra la migración ilegal para 2009-2011, de 10 de octubre de 2008;
- El Convenio de los Estados miembros de la CEI sobre la condición jurídica de los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 14 de noviembre de 2008;
- El Acuerdo de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en el ámbito de la promoción del empleo, de 28 de mayo de 2021;
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la actividad laboral y la protección de los derechos de los ciudadanos de Tayikistán en la Federación de Rusia y de los ciudadanos de la Federación de Rusia en la República de Tayikistán, de 16 de octubre de 2004;
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la República de Kazajistán sobre la actividad laboral y la protección de los derechos de los nacionales tayikos que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Kazajistán y de los ciudadanos de la República de Kazajistán que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Tayikistán, de 5 de mayo de 2006;
- El Programa de cooperación en el ámbito de la bolsa de trabajo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia, de 17 de septiembre de 2007;
- El Memorando de cooperación en el ámbito de la protección social entre el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la República de Tayikistán y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social de la Federación de Rusia, de 9 de diciembre de 2002;
- El Memorando entre el órgano del poder ejecutivo de la provincia de Jatlón de la República de Tayikistán y las regiones de las ciudades de Orenburgo y Volgogrado de la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral, de 18 de septiembre de 2007;
- El Memorando entre el órgano del poder ejecutivo de la provincia de Sugud de la República de Tayikistán y la ciudad de Ivanovo de la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral, de 18 de septiembre de 2007;
- El Memorando entre el órgano del poder ejecutivo de la provincia de Sugud de la República de Tayikistán y los territorios de Altay y Krasnodar de la Federación de Rusia en el ámbito de la migración laboral, de 18 de septiembre de 2007;
- El Memorando entre el Servicio de Migración del Ministerio del Interior de la República de Tayikistán y la Comisión Nacional de Empleo de la Cámara de Comercio e Industria del Reino de la Arabia Saudita, de 24 de agosto de 2009;
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la República de Belarús sobre la actividad laboral y la protección de los derechos de los nacionales tayikos que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Belarús y de los ciudadanos de la República de Belarús que trabajan temporalmente en el territorio de la República de Tayikistán, de 28 de octubre de 2011;
- El Acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia en el ámbito del trabajo y el empleo, de 27 de febrero de 2017;
- El Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en el ámbito de la fuerza de trabajo, de 16 de abril de 2018;
- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno del Estado de Qatar sobre la gobernanza de la fuerza de trabajo en el Estado de Qatar, de 3 de febrero de 2019;

- El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la contratación organizada de ciudadanos de la República de Tayikistán para empleos temporales en el territorio de la Federación de Rusia, de 17 de abril de 2019;
- El Memorando entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y la entidad estatal presupuestada de la ciudad de Moscú Centro Multifuncional de Migración sobre la contratación organizada de ciudadanos de la República de Tayikistán para empleos temporales en el territorio de la ciudad de Moscú, de 13 de septiembre de 2021;
- El Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y el Servicio Federal de Trabajo y Empleo de la Federación de Rusia sobre intercambio de información, de 18 de septiembre de 2021;
- El Memorando de entendimiento entre el organismo público Centros de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales y las ciudades de Sanju y Chola Pukto y la empresa industrial Ilyang OPO Corp Industrial Enterprise de la República de Corea sobre la contratación de trabajadores temporeros, de abril de 2022;
- El Memorando entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y la Empresa Unitaria Estatal Federal Servicio de Pasaportes y Visados del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, de 19 de diciembre de 2022.

29. En el marco de la cooperación entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán, durante el período sobre el que se informa se concluyeron varios arreglos y acuerdos importantes dirigidos a mejorar las condiciones de la migración laboral, la provisión de pensiones y la readmisión de ciudadanos de ambos países:

- En 2019, se firmó un nuevo acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Tayikistán sobre la contratación organizada de ciudadanos de la República de Tayikistán para empleos temporales en el territorio de la Federación de Rusia (aprobado por la Resolución núm. 161 del Gobierno, de 15 de abril de 2019);
- En septiembre de 2021, Tayikistán y la Federación de Rusia firmaron un acuerdo de cooperación en el ámbito de las pensiones (el proyecto fue aprobado por el Decreto Presidencial núm. 240, de 24 de agosto de 2021). Con el fin de aplicar dicho acuerdo, por el Decreto núm. 282 del Gobierno, de 26 de junio de 2023, se aprobó el Acuerdo administrativo entre la Agencia de Seguridad Social y Pensiones adscrita al Gobierno de Tayikistán y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Federación de Rusia sobre la aplicación del Acuerdo entre Tayikistán y la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de pensiones, de 14 de septiembre de 2021;
- En 2022, se celebró un Acuerdo entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de Tayikistán sobre readmisión y un Protocolo Ejecutivo sobre el procedimiento para su aplicación (Decreto núm. 281 del Gobierno de Tayikistán, de 26 de junio de 2023);
- En noviembre de 2023, se firmó un Memorando de Entendimiento y Cooperación sobre Inspección del Trabajo y Fomento del Empleo entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y el Servicio Federal de Trabajo y Empleo de la Federación de Rusia.

30. Tayikistán coopera activamente con varios países y organizaciones en el ámbito de la migración laboral y a tal fin ha firmado acuerdos y memorandos de entendimiento y cooperación en ese ámbito:

- En 2018, se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Tayikistán y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en el ámbito de la fuerza de trabajo (aprobado por la Resolución núm. 493 del Gobierno, de 10 de octubre de 2018);
- En 2019, se firmó un Acuerdo entre el Gobierno de Tayikistán y el Gobierno del Estado de Qatar sobre la gobernanza de la fuerza de trabajo en el Estado de Qatar (aprobado por el Decreto núm. 494 del Gobierno, de 7 de octubre de 2019).

31. Habida cuenta de que la República de Corea es un destino atractivo en términos de migración laboral para muchos nacionales tayikos, Tayikistán negocia activamente con ese país para la celebración de un acuerdo intergubernamental sobre contratación y empleo organizados de migrantes en la República de Corea:

- En 2022, se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Centro de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales, en Dushanbé, y las administraciones de las ciudades de Sanju y Chola Pukto y empresas industriales relativo a la contratación de nacionales tayikos para trabajos estacionales;
- En 2022, se celebraron acuerdos entre el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán y el distrito de Hampeng de la provincia de Jola-Namdoi de la República de Corea sobre el empleo de especialistas de Tayikistán en el sector agrícola;
- En 2023, el Comité de política laboral exterior de la República de Corea incluyó a Tayikistán como decimoséptimo país en el Sistema de Permisos de Trabajo. Actualmente, ambas partes negocian la firma de un memorando de cooperación.

32. La República de Tayikistán también apoya a sus nacionales para que participen en el Programa de Trabajo Agrícola del Reino Unido. En 2022, el operador estatal de ese programa, Pro-Force, concluyó un acuerdo de cooperación con el Centro de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales, en Dushanbé. En marzo de 2023, otro operador, HOPS Labour Solutions Ltd, visitó Tayikistán con el objetivo de concluir un acuerdo sobre la contratación de migrantes con la ayuda de agencias estatales. Por intermedio de esos operadores, 764 ciudadanos de República de Tayikistán fueron contratados en el Reino Unido en 2023. Es importante señalar que, además del empleo a través de los canales gubernamentales, los nacionales tayikos también solicitan por su cuenta acogerse al Programa de Trabajo Agrícola del Reino Unido. Según información oficial proporcionada por el Ministerio del Interior del Reino Unido, unos 10.717 ciudadanos de la República de Tayikistán participaron en el programa entre 2020 y 2023.

33. Es importante señalar que en materia de empleo en el Reino Unido, el Centro de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales del Servicio de Migración coopera con la Embajada de Tayikistán en el Reino Unido y la OIM en Tayikistán, proporcionando asesoramiento previo a la partida y apoyo a los migrantes en el país de destino.

Medidas adoptadas para prestar asistencia a los migrantes en el extranjero

34. En la República de Tayikistán se ha establecido un entorno reglamentario de la migración laboral. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, en cuanto principal autoridad en el ámbito de la migración laboral es responsable de la coordinación y el control en ese ámbito. A tal fin, tiene bajo su jurisdicción una serie de organizaciones que apoyan a los migrantes en las distintas fases del proceso migratorio. Entre esas organizaciones se encuentran el Servicio de Migración, que gestiona cuatro Centros de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales en las regiones de Tayikistán, la entidad pública Agencia para el Empleo en el Extranjero, la Oficina de Representación del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, el organismo público Centro de Educación de Adultos de Tayikistán y la Agencia para el Trabajo y el Empleo.

35. Bajo la dirección del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, y con el apoyo del Banco Asiático de Desarrollo (BAD), se están llevando a cabo iniciativas dirigidas a preparar a los trabajadores migratorios para su partida. Un ejemplo de esa cooperación es el proyecto con el BAD previsto para el período de abril a junio de 2024. Bajo los auspicios del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, y en colaboración con el BAD, se pondrán en marcha seis modernos centros, tres de ellos para la formación de trabajadores migratorios. En esos centros se impartirá formación en profesiones demandadas en el mercado laboral de conformidad con las normas internacionales y se expedirán certificados internacionales. Se impartirá, además, formación lingüística (inglés, ruso, coreano) y financiera y se familiarizará con la legislación, la historia y la cultura del país al que se dirigen los migrantes laborales.

36. En 2023, comenzó a prestar servicios en Dushanbé una oficina de representación del Centro Multifuncional de Migración de Moscú. El objetivo principal de ese centro es ayudar a nacionales tayikos a encontrar trabajo en la ciudad de Moscú y sus alrededores. El Centro realiza todos los controles necesarios, incluida la evaluación de las aptitudes profesionales y el conocimiento de la lengua rusa, y ayuda a tramitar los permisos de trabajo en la Federación de Rusia. Uno de los principales objetivos de ese Centro es simplificar la búsqueda de empleo para los trabajadores migratorios de Tayikistán y facilitar el proceso de contratación a los empresarios rusos.

III. Información sobre las recomendaciones anteriores del Comité

Información de seguimiento relativa a los párrafos 11 a 13 de las observaciones finales (CMW/C/TJK/CO/2)

37. Como parte de la aplicación de las recomendaciones del Comité, el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán, junto con un grupo de trabajo interinstitucional integrado por representantes de los ministerios y departamentos competentes, así como de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil, elaboró un proyecto de ley de migración de la República de Tayikistán. Durante el período que abarca el informe, el proyecto de ley fue objeto de audiencias públicas (en 2019 y 2021) y, tras tenerse en cuenta las propuestas e introducirse enmiendas, se sometió a la consideración del Gobierno de la República de Tayikistán.

38. Actualmente, como parte del Plan de Acción para 2023-2025 de la Estrategia para la Gobernanza de los Procesos Migratorios en Tayikistán hasta 2040, el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, junto con la OIM y con la participación de otros expertos internacionales y nacionales, está llevando a cabo un análisis exhaustivo de la legislación vigente en materia de migración. El objetivo principal de esos esfuerzos es elaborar propuestas de modificación de las normativas vigentes en materia de gobernanza de los procesos migratorios, así como estudiar la posibilidad de elaborar y aprobar instrumentos jurídicos independientes en el ámbito de la migración laboral y de las actividades de las agencias de empleo.

39. Actualmente, un grupo de trabajo interinstitucional en el marco de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos hasta 2038 estudia la posibilidad de reconocer el mandato del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 14 y 15 de las observaciones finales

40. Por la Resolución núm. 309 del Gobierno, de 30 de junio de 2023, se aprobó la Estrategia para la Gobernanza de los Procesos Migratorios en Tayikistán hasta 2040. Elaborada por un grupo de trabajo interinstitucional, siguiendo instrucciones del Gobierno, la Estrategia consta de ocho capítulos, y su Plan de Implementación para 2023-2025 consta de 66 párrafos.

41. Las disposiciones de la Estrategia se basan en los principios establecidos en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Esos principios abarcan un amplio abanico de cuestiones, como el respeto de los derechos y de las libertades de los migrantes, la prevención de la discriminación, la seguridad, la gobernanza y la regularización de la migración, el acceso a la protección consular y diplomática y la asistencia médica en casos extremos. También conciernen a la protección social y jurídica de los migrantes laborales, la gobernanza de la migración ambiental y la protección de los refugiados.

42. De conformidad con el párrafo 13 del Plan de Acción de la Estrategia, se creó un Consejo público adscrito al Servicio de Migración. El objetivo de su creación es establecer un sistema eficaz de cooperación y de resolución conjunta de problemas en el ámbito de la

migración. Para ello se creó un grupo de trabajo formado por representantes de ministerios y departamentos competentes, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales. Se aprobó el Estatuto del Consejo y se eligió a su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 16 y 17 de las observaciones finales

43. Para la gestión eficaz de las cuestiones relativas a la migración laboral y los servicios estatales para los trabajadores migratorios en Tayikistán existen las siguientes entidades en el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo:

- Dirección de Migración de la Población;
- Servicio de Migración y sus subdependencias en provincias, ciudades y distritos;
- Centros de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales en las ciudades de Dushanbé, Jorog, Juyand y Bojtár;
- Agencia para el Empleo en el Extranjero y sus sucursales distritales.

44. Es importante señalar que esas entidades están representadas en todas las ciudades y distritos de la República, cuentan con equipo moderno y participan activamente en la prestación de servicios públicos a los migrantes laborales.

45. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo concede gran importancia al desarrollo profesional de los funcionarios en el ámbito de la migración y la gestión. A tal fin, en 2023 se impartieron cursos de actualización de conocimientos para 110 profesionales sobre diversos temas, como la legislación nacional y las normas internacionales de protección de los derechos humanos y de los trabajadores migratorios, las políticas públicas de migración, la contribución de la migración laboral a la economía y otros.

46. Asimismo, es importante señalar que la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia de la República de Tayikistán, con el apoyo de la OIM, planifica actualmente proyectos conjuntos sobre la base del Centro para el Estudio de los Problemas de la Migración. Está previsto ampliar las actividades del Centro en los próximos años para trabajar más eficazmente en el ámbito de la gestión de los procesos migratorios.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 18 y 19 de las observaciones finales

47. Tayikistán dispone de un marco legislativo que regula el sistema de recopilación de datos estadísticos sobre migración laboral.

48. En el registro estadístico de la República de Tayikistán sobre migración internacional se tienen en cuenta una serie de indicadores claves. Los datos sobre llegadas y salidas por país se analizan en primer lugar, teniendo en cuenta la composición nacional de los migrantes. Esos datos se clasifican además según la nacionalidad de los migrantes y los países a los que llegan y de los que parten. En los formularios de observación estadística sobre migración laboral se incluyen los siguientes indicadores: composición por edad y sexo, nivel de educación, profesión, país receptor (para ciudadanos tayikos) y país de partida (para ciudadanos extranjeros en Tayikistán), modalidades de contratación y empleo, ramas y tipos de actividad económica.

49. Las estadísticas sobre migración son recopiladas por diversos organismos públicos. El Ministerio del Interior es responsable del registro de los nacionales que entran y salen, así como del registro de ciudadanos extranjeros. Las autoridades fronterizas del Comité Estatal de Seguridad Nacional recogen las tarjetas de migración de llegadas y salidas.

50. El Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo es responsable de las estadísticas sobre migración laboral de Tayikistán, incluidos los registros de permisos de trabajo expedidos a ciudadanos extranjeros y los de migrantes ambientales, refugiados y reasentados.

51. El Ministerio del Interior se encarga de contabilizar el número de nacionales de la diáspora y también recopila estadísticas sobre visados e invitaciones a extranjeros. El

Ministerio de Educación de la República de Tayikistán facilita datos sobre el número de estudiantes extranjeros y de tayikos que estudian en el extranjero.

52. La Oficina de Estadística adscrita a la Presidencia de la República de Tayikistán lleva a cabo investigaciones censales y también recibe datos agregados sobre migración de los ministerios e información sobre migrantes laborales de las administraciones rurales. Igualmente, en el censo de población de 2020 se incluyeron preguntas sobre migración y, en particular, se recogió información sobre la duración de la residencia permanente de los migrantes y los diferentes tipos de migración.

53. La República de Tayikistán reconoce que existen lagunas en las estadísticas sobre migración. Entre los problemas que hay que resolver figuran el subregistro y las discrepancias en el intercambio de información entre los países de destino. En el marco del proyecto Modernización del Sistema Estadístico Nacional de Tayikistán, en 2022 se prestaron servicios de asesoramiento para mejorar la calidad de la información estadística en la confección de tarjetas de migración.

54. La Oficina de Estadística adscrita a la Presidencia de la República de Tayikistán, junto con el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, lleva a cabo un seguimiento anual para comprobar las discrepancias entre sus datos y los datos de la Dirección Principal de Asuntos Migratorios del Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, dilucidando para ello las fuentes y las razones de la discrepancia entre los datos estadísticos.

55. Además, la Oficina de Estadística, con el apoyo financiero y técnico de una subvención de la Comisión Económica para Europa, realizó un estudio sobre migración internacional y remesas como parte del Estudio de Evaluación de Presupuestos Familiares de la República de Tayikistán, para lo cual se utilizó el módulo armonizado sobre migración y remesas durante el período comprendido entre julio y septiembre de 2019. Ese estudio de evaluación es la primera encuesta nacional de los organismos estadísticos de Tayikistán que utiliza un módulo armonizado sobre migración y remesas.

56. Con el fin de mantener un registro riguroso de la migración laboral de los nacionales tayikos que se encuentran fuera del país y regresan a él, actualmente se trabaja para que el organismo competente en materia de migración tenga acceso al sistema Programa Unificado de Gestión Electrónica de Fronteras y Visados. Esa labor se lleva a cabo en el marco del proyecto Modernización de la Protección Social y la Inclusión Económica, patrocinado por el Banco Mundial.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 20 y 21 de las observaciones finales

57. El Defensor de los Derechos Humanos en la República de Tayikistán lleva a cabo su labor de manera independiente y cuenta con los recursos necesarios para cumplir su mandato, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El Gobierno de Tayikistán, al tiempo que facilita el continuo desarrollo de la institución del Defensor de los Derechos Humanos y se asegura de que este pueda llevar a cabo una labor eficaz, sigue trabajando para fortalecer su función, garantizar el pleno cumplimiento por el Defensor de los Derechos Humanos de los Principios de París y proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato.

58. En 2014, se introdujeron adiciones en la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán, en virtud de las cuales se ampliaron las competencias del Defensor de los Derechos Humanos y, en particular, se le concedió el derecho a examinar y verificar los recursos de los ciudadanos en relación con el derecho de acceso a la información. Igualmente, en 2016 se introdujeron enmiendas en dicha Ley para facilitar la labor del Defensor de los Derechos Humanos en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. Esas enmiendas, además, otorgan al Defensor de los Derechos Humanos el derecho a visitar centros de detención temporal, centros de detención preventiva, centros de alojamiento para inmigrantes extranjeros o solicitantes de asilo e instituciones que prestan asistencia social, médica o psicológica y otros lugares de restricción de las libertades.

59. La cuestión de la obtención de la acreditación con la categoría “A”, de conformidad con los Principios de París, se debate constantemente en las consultas que se celebran durante las visitas de trabajo del Defensor de los Derechos Humanos a otros países y durante las reuniones con representantes de las entidades competentes de las Naciones Unidas. En particular, esa cuestión se debatió durante la visita de trabajo del Defensor de los Derechos Humanos a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en julio de 2022 y durante una reunión con Afarin Shahidzadeh, Jefa Adjunta de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Dushanbé, en agosto de 2022.

60. En octubre de 2017 se creó y entró en funcionamiento un Grupo de Trabajo Interinstitucional adscrito a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, con la participación de representantes de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República de Tayikistán, el Defensor de los Derechos Humanos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Justicia y la Cámara Baja del Parlamento de Tayikistán. Sólo en 2023 se celebraron tres reuniones del mencionado Grupo de Trabajo y se preparó la versión final del proyecto de Ley de la República de Tayikistán sobre enmiendas y adiciones a la Ley del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Tayikistán.

61. El Defensor de los Derechos Humanos mantiene una cooperación constructiva con organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la protección de los derechos humanos. Dicha cooperación se extiende a la redacción de proyectos de normativas, la aplicación de programas y planes estratégicos conjuntos y la creación de grupos de trabajo sobre cuestiones de derechos humanos.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 22 y 23 de las observaciones finales

62. En el marco de la preparación y la ejecución de programas educativos sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo mantiene una fructífera cooperación con los ministerios y organismos pertinentes y con organizaciones internacionales, como la OIM, la OIT, el Banco Mundial, el BAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU-Mujeres, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, la FAO, la Organización Alemana de Cooperación en Tayikistán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, la organización no gubernamental Centro de Derechos Humanos y la organización no gubernamental Género y Desarrollo, entre otros.

63. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo y sus dependencias elaboran programas de educación y formación sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, en fructífera cooperación con organizaciones de la sociedad civil y asociados para el desarrollo. Proyectos como Perfeccionamiento de la gestión de la migración en determinados países de la Ruta de la Seda y Asia Central, ejecutado por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias en 2020-2023, comprenden programas de información y orientación previos a la contratación y la partida para trabajadores migratorios. Como parte de ese proyecto se estableció el Centro de Recursos para Migrantes en Tayikistán y se ampliaron sus funciones y su alcance. El proyecto PROTECT, segunda fase del perfeccionamiento de la gestión de la migración, se propone aumentar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación para difundir información sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares. El proyecto se ejecuta con el apoyo directo del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo y sus dependencias.

64. El Servicio de Migración lleva a cabo actividades para fomentar la participación de representantes de organismos estatales en programas de formación sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares. En 2023, la OIM, con el apoyo del Servicio de Migración, organizó una mesa redonda sobre la política migratoria de la Federación de Rusia y la cooperación entre instituciones de Rusia y Tayikistán. A la actividad asistieron representantes de diversos ministerios y organismos, como el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal Económico Supremo, la Fiscalía General, el Ministerio del

Interior, el Organismo de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción, el Organismo de Control de Estupefacientes y el Servicio de Aduanas.

65. Para mejorar el nivel de preparación previa a la partida de los trabajadores migratorios de Tayikistán, se llevan a cabo periódicamente actividades de sensibilización sobre diversos aspectos de la legislación migratoria. Entre 2020 y 2023, los Centros de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales distribuyeron 175.628 materiales informativos sobre migración laboral en las ciudades de Dushanbé, Bojtar, Juyand y Jorog.

66. Los funcionarios del Servicio de Migración celebran reuniones y encuentros con representantes de organismos gubernamentales y otros departamentos pertinentes para explicar la legislación sobre migración y los derechos de los trabajadores migratorios. Entre 2020 y 2023 se han celebrado un número importante de reuniones de ese tipo:

- 2020: 1.473 reuniones con 96.172 participantes;
- 2021: 2.920 reuniones con 248.529 participantes;
- 2022: 1.960 reuniones con 130.891 participantes;
- 2023: 2.271 reuniones con 148.369 participantes.

67. También se llevaron a cabo actividades de sensibilización con los migrantes laborales antes de su partida:

- 2020: 239 reuniones con 13.618 participantes;
- 2021: 480 reuniones con 34.963 participantes;
- 2022: 487 reuniones con 22.795 participantes;
- 2023: 569 reuniones con 27.746 participantes.

68. Los funcionarios del Servicio de Migración también realizan periódicamente actividades de sensibilización entre los ciudadanos en aeropuertos, estaciones de ferrocarril y pasos fronterizos antes de que salgan al extranjero para un empleo temporal.

69. Cabe destacar la activa labor de difusión de información entre la población que realizan los sitios web del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo. Asimismo, el periódico *Empleo y Migración* publica periódicamente material informativo para inmigrantes laborales. Entre 2020 y 2023, los sitios web del Ministerio y del Servicio de Migración, así como la prensa escrita, publicaron 1.201 artículos en tayiko y ruso sobre el tema de la migración laboral.

70. Se desarrolló la aplicación para móviles Guía del Migrante, que proporciona información importante en tres etapas de la migración: antes, durante y después. La aplicación brinda acceso a folletos sobre migración laboral, contactos necesarios y explicaciones sobre la legislación del país de destino. Los usuarios pueden hacer preguntas a través de una función que permite mantenerse permanentemente conectados. El Servicio de Migración se pone activamente en contacto con los inmigrantes para explicarles cómo utilizar la aplicación y tiene en cuenta las opiniones de los usuarios para mejorarla.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 24 y 25 de las observaciones finales

71. Existe un diálogo permanente entre el Ministerio de Justicia y representantes de la sociedad civil de Tayikistán para perfeccionar la legislación. Prueba de ello es la cooperación en la redacción de enmiendas y adiciones a la Ley de asociaciones civiles. En 2015, se introdujeron modificaciones y adiciones en la Ley de asociaciones civiles. Las enmiendas y adiciones a dicha Ley se introdujeron con una amplia participación de representantes de la sociedad civil. Esas modificaciones y adiciones se hicieron únicamente con el objetivo de cumplir con las obligaciones internacionales del país en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo derivadas de la participación del país en organizaciones como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

72. Sobre la base de esas enmiendas y adiciones a la Ley, en conjunción con la sociedad civil, se elaboró y aprobó un procedimiento de control de las actividades estatutarias de las

asociaciones civiles de Tayikistán, el cual tiene como objetivo garantizar la transparencia de las funciones y define el alcance de los derechos, los deberes y las competencias del órgano supervisor.

73. El 2 de enero de 2019, con una amplia participación de representantes de la sociedad civil, se introdujeron enmiendas y adiciones en la Ley de asociaciones civiles, con arreglo a las cuales dichas asociaciones contraen la obligación de publicar cada año en su sitio web o en el sitio web de la autoridad de registro informes financieros que contengan información detallada sobre ingresos y gastos, preservar la información relativa a las transacciones nacionales e internacionales durante al menos los cinco años siguientes a su realización y preservar y presentar a la autoridad de registro información sobre la identidad de las personas que controlen o gestionen las actividades de la asociación civil de que se trate, incluidos sus fundadores y los miembros de sus órganos de dirección y supervisión.

74. Cabe señalar en particular que las asociaciones civiles deben notificar al Ministerio de Justicia en un plazo de 10 días la recepción de subvenciones y otros fondos recibidos del extranjero. Muchas de las recomendaciones del GAFI prevén la obligación de que los Estados miembros se aseguren de la transparencia financiera de las instituciones estatales y no estatales para prevenir el blanqueo de capitales. Entre esas recomendaciones figuran, entre otras cosas, la aprobación de la legislación necesaria para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

75. También es importante señalar que en Tayikistán el derecho a la libertad de asociación se reconoce como un derecho humano fundamental y existe un marco jurídico que permite la creación y el funcionamiento libre y sin trabas de organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo su labor tanto en el ámbito social como en el de los derechos humanos. El 24 de diciembre de 2022 se aprobó una nueva versión del Código Civil, que entró en vigor el 1 de julio de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el Código, el Ministerio de Justicia elabora actualmente una Ley de organizaciones sin ánimo de lucro. Se espera que esa ley regule las relaciones civiles relacionadas con la creación, la reorganización de actividades, el establecimiento de derechos y obligaciones y la liquidación de organizaciones sin ánimo de lucro. Una vez finalizado el proceso de discusión y aprobación de la Ley de organizaciones sin ánimo de lucro, se considerará la cuestión de las enmiendas y adiciones en la Ley de asociaciones civiles. El 21 de diciembre de 2023, el Ministerio de Justicia celebró una reunión con representantes de asociaciones civiles. En la reunión se presentó a los representantes de las asociaciones civiles un anteproyecto de la Ley de Organizaciones sin Ánimo de Lucro y se escucharon las propuestas y comentarios de los representantes de organizaciones no gubernamentales sobre su finalización. De momento, el Ministerio trabaja en esa dirección.

76. En general, es importante señalar que el Ministerio de Justicia ha establecido una estrecha cooperación con la sociedad civil para explicar las disposiciones de la legislación sobre asociaciones civiles. Cada año, el Ministerio y sus dependencias celebran mesas redondas, seminarios y otras actividades en las provincias con la participación de representantes de asociaciones civiles. En esas actividades se debaten los derechos y libertades de la persona y el ciudadano, los avances logrados durante el período de independencia del Estado en el desarrollo de la sociedad civil y la profundización de la cultura jurídica de la sociedad.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 26 y 27 de las observaciones finales

77. El Ministerio del Interior ha creado todas las condiciones favorables para el examen de los recursos presentados por los ciudadanos. En particular, las salas de recepción del Ministerio, la Oficina Consular y las instituciones de Tayikistán en el extranjero están dotados de equipo de videovigilancia y libros para registrar las solicitudes de personas físicas y jurídicas.

78. Además, en el vestíbulo de la Oficina Consular del Ministerio, donde se recibe a los solicitantes, se utiliza un equipo especial de numeración para regular la fila de personas físicas y jurídicas. Durante las reuniones de compatriotas en el extranjero, las misiones diplomáticas y las oficinas consulares del Ministerio llevan a cabo una labor de divulgación sobre la lucha contra la corrupción y sus causas. Cabe señalar que las embajadas y los

consulados de Tayikistán en la Federación de Rusia y la República de Kazajstán suelen organizar ese tipo de actividades, ya que un gran número de nacionales tayikos trabajan en esos países. Al mismo tiempo, en las salas de recepción de los ciudadanos se ofrece material impreso, se han instalado tableros de anuncios, se provee la información necesaria por medio de líneas directas y correos electrónicos del Organismo de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán y se puede obtener los números de teléfono de las misiones diplomáticas y de las oficinas consulares y sus direcciones de correo electrónico. Además de la información señalada, en las salas de recepción del público en las instituciones del Ministerio en el extranjero se han colocado carteles con los números de teléfono de los funcionarios (móviles, redes sociales) en dependencia de la ubicación de las misiones diplomáticas y oficinas consulares. Al mismo tiempo, los visitantes pueden presentar sus solicitudes oficialmente a través del correo electrónico de las entidades de la República de Tayikistán en el extranjero. Los recursos presentados por los ciudadanos se reciben sobre la base de la Ley de recursos de personas físicas y jurídicas de la República de Tayikistán y se tramitan dentro de los plazos establecidos por dicha ley.

79. Además, la oficina central del Ministerio recibe a todos los solicitantes de lunes a viernes, según el horario de servicio del personal de la dirección contractual y jurídica y ofrece asesoramiento jurídico a los solicitantes. La dirección del Ministerio recibe a los ciudadanos los sábados; todos los recursos presentados se asientan en el libro de registro de recursos y se examinan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de recursos de personas físicas y jurídicas de la República de Tayikistán. Cabe señalar que, al recibir a personas físicas y jurídicas, también se lleva a cabo una labor de divulgación sobre la lucha contra la corrupción y sus causas.

80. En la tramitación de servicios consulares, los solicitantes que sean ciudadanos extranjeros y apátridas residentes en el extranjero pueden solicitar un visado de la República de Tayikistán a través de la página web <http://www.visa.gov.tj>. Los servicios consulares se ofrecen tras recibir un recibo bancario emitido por la Empresa Unitaria Estatal Caja de Ahorros de la República de Tayikistán Amonatbank. La dirección del Ministerio y sus dependencias celebran consultas periódicas con los empleados sobre el análisis de los riesgos de corrupción, la prevención de situaciones provocadoras y la lucha contra esos peligrosos fenómenos. Las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de la República de Tayikistán en el extranjero llevan a cabo ese tipo de actividades no sólo con los empleados, sino también con nacionales tayikos que viven en países extranjeros (especialmente en la Federación de Rusia y la República de Kazajstán). En esas reuniones, representantes de las instituciones extranjeras del Ministerio ofrecen sesiones de información a los presentes sobre los requisitos de la legislación tayika en materia de lucha contra la corrupción, sus factores y consecuencias.

81. A fin de ampliar el alcance de la labor de promoción en la sociedad civil, incluidos los trabajadores migratorios y sus familiares, en el proceso de lucha contra la corrupción, los empleados del Organismo Público de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán celebraron 212 reuniones durante el período que abarca el presente informe en ministerios y departamentos, órganos ejecutivos locales del poder estatal, yamoats de pueblos y aldeas, zonas remotas, así como otras empresas y organizaciones.

82. Con el fin de asegurar la transparencia de las actividades de las autoridades, informar al público y eliminar así las causas y condiciones que propician la corrupción, está en funcionamiento el sitio web oficial del Organismo Estatal de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán (www.anticorruption.tj), donde se publica información sobre los resultados del trabajo relacionado con la detección de delitos de corrupción. Además, el Organismo de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán ha creado redes sociales y un “centro de recepción en Internet” para recibir electrónicamente recursos de personas físicas y jurídicas. A partir de 2023, el Organismo de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán estableció un Centro de Contacto Único con el número abreviado 15-00.

83. Para interactuar con los ciudadanos y proteger sus derechos e intereses, el Organismo de Control Financiero y Lucha contra la Corrupción de la República de Tayikistán, junto con las empresas de telefonía móvil, envía cada seis meses mensajes a los abonados con

información sobre la línea directa, el sitio web oficial y el correo electrónico para prevenir la corrupción.

84. A fin de asegurar la transparencia de la labor, se han instalado cámaras de vídeo y otro equipo necesario en todos los centros de recepción del Servicio de Migración y en sus dependencias locales, así como en la oficina de representación del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo en la Federación de Rusia. También hay líneas directas disponibles las 24 horas del día en la oficina central del Servicio de Migración, sus oficinas en ciudades y distritos y la oficina de representación del Ministerio. Los ciudadanos de Tayikistán pueden solicitar asesoramiento sobre migración laboral, violaciones de derechos y otras cuestiones.

85. Teniendo en cuenta el perfeccionamiento de la impartición de actividades de sensibilización entre los migrantes laborales y sus familiares en el proceso de lucha contra la corrupción (impresión de pancartas, folletos, emisión de programas de televisión, acceso a la línea directa, correo electrónico, etc.), los funcionarios del Servicio de Migración, junto con las entidades competentes, llevan a cabo diversas actividades. Al mismo tiempo, en la televisión y la radio se emiten continuamente noticias, reportajes y anuncios a ese respecto. Durante el período sobre el que se informa, los Centros de Asesoramiento y Formación Previa a la Partida para Migrantes Laborales de las ciudades de Dushanbé, Bojtar, Juyand y Jorog imprimieron e instalaron pancartas y distribuyeron folletos durante reuniones con la población, en particular los migrantes laborales, sobre cuestiones relacionadas con lucha contra la corrupción. En ese sentido, se difunden contantemente noticias, reportajes y anuncios en el ámbito de la migración laboral también a través del sitio web del Ministerio, el Servicio de Migración, la televisión y la radio.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 28 y 29 de las observaciones finales

86. La cuestión de la prevención de la discriminación de los trabajadores migratorios que ejercen una actividad laboral temporal en Tayikistán es objeto de un seguimiento constante por parte del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, al mismo tiempo que se lleva a cabo una labor continua con los ministerios y departamentos pertinentes.

87. El Servicio de Migración y sus dependencias en las ciudades y distritos han organizado la acogida de los ciudadanos, incluidos ciudadanos extranjeros, que pueden dirigirse a ellos para cualquier cuestión relacionada con la migración laboral. Una de las principales actividades del Servicio de Migración es la acogida y el asesoramiento de migrantes laborales que sean ciudadanos de Tayikistán. Los ciudadanos pueden presentar su recurso oralmente, por escrito o por teléfono. Entre 2020 y 2023, un total de 135.194 ciudadanos se pusieron en contacto con el Servicio de Migración, de los cuales 129.661 lo hicieron oralmente, 314 lo hicieron por escrito y 5.220 a través de la línea directa.

88. En general, los ciudadanos extranjeros suelen presentar recursos en relación con la solicitud de permisos de trabajo. Todos los recursos se examinan y se explican a los ciudadanos extranjeros de conformidad con la legislación vigente en Tayikistán.

89. La Ley núm. 1890 de Igualdad y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, de 19 de julio de 2022, fue aprobada y entró en vigor con el fin de aplicar plenamente los objetivos y principios de la política interna del país en materia de derechos y libertades de la persona y el ciudadano, perfeccionar el mecanismo de aplicación del principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y cumplir las obligaciones internacionales de Tayikistán como Estado parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos que refrendan el principio de no discriminación.

90. La ley define la igualdad de derechos y oportunidades para todos, prevé mecanismos de protección contra la discriminación y encomienda al Defensor de los Derechos Humanos que supervise la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación. Se han conferido al Defensor de Derechos Humanos una serie de facultades, entre ellas ayudar a perfeccionar la legislación, vigilar que se respeten los derechos y llevar a cabo actividades educativas. Las víctimas de discriminación también pueden presentar sus recursos ante el Defensor de los Derechos Humanos.

91. Como parte de la aplicación de la citada Ley, el Defensor de los Derechos Humanos ha establecido una estrecha cooperación con organismos gubernamentales, asociados para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales que trabajan en ese ámbito. En particular, actualmente se trabaja en la armonización de la legislación tayika con la Ley de Igualdad y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la República de Tayikistán. Para ello, se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional integrado por representantes de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de Tayikistán, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia del Gobierno y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

92. El Defensor de los Derechos Humanos aprobó un plan de campañas informativas para explicar la Ley de Igualdad y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hasta 2023. Como parte de ese plan, se celebraron reuniones informativas en 13 ciudades y distritos del país, entre ellos Dushanbé, Juyand, Bojtár, Penzhikent, Jorog, Tursunzade e Isfara, así como en los distritos de Rasht y Shugnan. Se prevé llevar a cabo reuniones similares en los distritos de Darvoz, Zhaloliddin Balji, Zhaloliddin Rasulov y Lajsh. Esas campañas de información se dirigen a representantes de los órganos ejecutivos locales, las fuerzas del orden, el clero, la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones de enseñanza superior de esas localidades.

93. El Defensor de los Derechos Humanos publica artículos y organiza comparecencias en los medios de comunicación para impartir educación jurídica al público, incluidos los trabajadores migratorios, sobre la cuestión de la igualdad y la no discriminación.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 30 y 31 de las observaciones finales

94. En la República de Tayikistán se garantiza el acceso a la justicia. El Ministerio de Justicia lleva a cabo una activa labor de prestación de asistencia jurídica gratuita con el apoyo de asociados internacionales. El Programa núm. 1242 de reforma judicial y jurídica en la República de Tayikistán para 2019-2021, de 19 de abril de 2019, y el Concepto marco núm. 425 de asistencia jurídica gratuita en la República de Tayikistán, de 2 de julio de 2015, confirman la voluntad de perfeccionar el sistema judicial.

95. Uno de los medios para garantizar el acceso a la justicia en el país es la institución de la asistencia jurídica gratuita, prestada por abogados del Estado del Centro de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia de la República de Tayikistán. En la actualidad, se presta asistencia jurídica gratuita en 47 ciudades y distritos de la República de Tayikistán y en todas las relaciones jurídicas. Los abogados del Estado también prestan asistencia jurídica en cuestiones de violencia contra la mujer, violencia doméstica y todas las formas de discriminación. Los ciudadanos extranjeros y los trabajadores migratorios dentro del país pueden solicitar asistencia jurídica gratuita.

96. El Centro de Asistencia Jurídica se creó para prestar asistencia jurídica gratuita a grupos vulnerables, determinar un modelo eficaz y de bajo costo para la prestación de asistencia jurídica primaria gratuita y determinar asimismo el mecanismo óptimo para la prestación de asistencia jurídica secundaria gratuita cualificada por parte de abogados. Según las estadísticas de seguimiento para el período 2020-2024, 1.331 trabajadores migratorios presentaron recursos ante el Centro de Asistencia Jurídica. De ellos, 361 mujeres y 970 hombres presentaron recursos en relación con asuntos familiares, civiles, de propiedad de la tierra y penales. Las estadísticas muestran que un número significativo de recursos se referían a cuestiones de derecho de familia y penal.

97. En 2020 se aprobó la Ley de Asistencia Jurídica, que regula las relaciones en el ámbito de la asistencia jurídica y garantiza el acceso a la misma. Se han aprobado directrices y objetivos de calidad asistencial y se han organizado actividades de información pública.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 32 a 35 de las observaciones finales

98. A fin de aplicar esta recomendación dirigida a hacer valer los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares en las relaciones administrativas y procesales, se mejoró el artículo 150, párrafo 3, del Código de Procedimiento Administrativo,

sustituyéndose la expresión “un día” por “siete días”. Según esa enmienda, la decisión sobre la expulsión administrativa de ciudadanos extranjeros y apátridas del territorio de Tayikistán puede ser recurrida en el plazo de siete días tras el anuncio de dicha decisión.

99. Además de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Código de Procedimiento Administrativo, cualquier recurso que se presente contra una decisión suspende la ejecución de esta última, con la excepción de la ejecución de una decisión por la que se impone una sanción en forma de detención administrativa. Además, se precisó la sanción prevista en el artículo 499, párrafo 3, del Código de Infracciones Administrativas, sobre la responsabilidad administrativa por la violación de las normas de residencia en la República de Tayikistán por parte de refugiados y solicitantes de asilo y se suprimió la frase “...y la expulsión del territorio de la República de Tayikistán”. Por tanto, no se aplica la imposición y la ejecución de una sanción administrativa en forma de expulsión administrativa del territorio de Tayikistán de los refugiados y solicitantes de asilo.

100. También hay que señalar que se aprobaron enmiendas en el Código Laboral con miras a la introducción de un procedimiento unificado y a la correcta aplicación de las normas de los tratados internacionales y la legislación nacional y, el 12 de noviembre de 2021, se aprobó asimismo una resolución del Pleno del Tribunal Supremo sobre la aplicación por los tribunales de las normas de la legislación laboral tayika durante el examen de los conflictos laborales individuales. Dicha resolución ofrece orientaciones explicativas sobre el acceso a la justicia, los mecanismos para proteger los derechos de los trabajadores migratorios a presentar quejas y solicitar asistencia jurídica y sobre el derecho a obtener reparación.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 36 y 37 de las observaciones finales

101. Las oficinas consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Federación de Rusia son instituciones oficiales que prestan asistencia jurídica a los nacionales tayikos. En la Federación de Rusia funcionan la Embajada de Tayikistán en Moscú, el Servicio Consular de Tayikistán en Moscú y los Consulados Generales de Tayikistán en San Petersburgo, Novosibirsk, Ekaterimburgo y Ufa. Además, existe una oficina de representación del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia, que también presta asistencia jurídica a los nacionales tayikos. Las representaciones de Tayikistán en los países de destino de los migrantes cooperan activamente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como con las diásporas.

102. La apertura de consulados generales en San Petersburgo y Novosibirsk ha simplificado el proceso de obtención de documentos para los nacionales tayikos presentes en esas regiones. Para los trabajadores migratorios de Tayikistán en la Federación de Rusia es ahora más fácil obtener servicios.

103. La pandemia de COVID-19 ha afectado negativamente a los nacionales tayikos que son trabajadores migratorios en los países de destino, así como a todos los migrantes del mundo. El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Oficinas Consulares de Tayikistán en Kazajstán y la Federación de Rusia, así como órganos competentes de la República de Tayikistán, con el apoyo de la OIM, ayudaron a regresar a sus hogares a más de 600 nacionales tayikos que quedaron varados en la frontera de Uzbekistán y Kazajstán durante los primeros meses del cierre de fronteras. Durante la pandemia de COVID-19, un total de 3.007 nacionales tayikos varados en el puesto de control de Zhibek-Zholy (en la frontera entre Kazajstán y Uzbekistán) fueron devueltos a su patria con la ayuda de la OIM.

104. Las oficinas consulares de la República de Tayikistán en la Federación de Rusia también prestaron asistencia a sus ciudadanos, quienes recibieron ayuda para regresar a casa, acceso a atención sanitaria en el caso de quienes se encontraban en centros de detención temporal de ciudadanos extranjeros y acceso a alimentos. En particular, se señaló que sólo en los primeros cinco meses de 2020 se organizaron nueve vuelos chárter desde la Federación de Rusia a Tayikistán, se prestó ayuda a más de 20.000 nacionales tayikos para que accedieran a alimentos y se devolvió a su patria a más de 600 nacionales tayikos que permanecían en centros de detención temporal de ciudadanos extranjeros.

105. Aunque en los seis primeros meses tras el inicio de la pandemia de COVID-19, los servicios consulares que asistían a los nacionales tayikos se enfrentaron a dificultades técnicas y logísticas, al igual que lo hicieron entidades similares de muchos países, ello contribuyó a mejorar la alerta temprana de los trabajadores y nacionales migrantes por parte de las agencias consulares tayikas.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 38 y 39 de las observaciones finales

106. La protección de los derechos e intereses de los nacionales tayikos en el extranjero es una de las principales tareas de las entidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero, y sus derechos e intereses están protegidos en virtud de los tratados internacionales reconocidos por Tayikistán y su país de residencia y los acuerdos internacionales bilaterales (convenios) pertinentes. A pesar del gran número de recursos presentados por nacionales tayikos, las misiones diplomáticas y las oficinas consulares de Tayikistán en el extranjero resuelven oportunamente los problemas de sus compatriotas.

107. Con el fin de tomar conocimiento de las condiciones de detención de sus compatriotas en los lugares de detención temporal de ciudadanos extranjeros y hacer valer el respeto de sus derechos en los países extranjeros donde hay un número importante de nacionales tayikos (especialmente en la Federación de Rusia y la República de Kazajstán), funcionarios competentes del Ministerio visitan los centros de detención temporal de ciudadanos extranjeros en que permanezcan detenidos nacionales tayikos y, en caso necesario, proporcionan a nuestros ciudadanos alimentos y otros artículos de primera necesidad.

108. A fin de proteger y restablecer los derechos e intereses violados de los ciudadanos de Tayikistán en los países de acogida, las embajadas y los consulados del país en el extranjero cooperan con el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de acogida y con su representación en los órganos consulares y otros órganos competentes. Para hacer valer plenamente los derechos de los migrantes laborales y de sus familiares en el extranjero, los sindicatos del país de acogida realizan importantes esfuerzos, especialmente en la Federación de Rusia, que es el principal Estado receptor de migrantes laborales que son ciudadanos de la República de Tayikistán. Cabe señalar que actualmente el Centro de la Federación de Migrantes de Rusia se ha volcado plenamente en la realización de actividades dirigidas a hacer valer los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares, lo que ha dado lugar a la creación de sindicatos primarios en diversos sectores de la economía. Al mismo tiempo, en la República de Tayikistán ya está en funcionamiento una sucursal del Centro.

109. El Sindicato de Tayikistán es miembro de la Confederación General de Sindicatos, asociación sindical internacional formada sobre bases voluntarias para consolidar las actividades dirigidas a proteger los derechos e intereses sociales y laborales de los ciudadanos, promover la protección de los derechos y las garantías de la actividad sindical y fortalecer la solidaridad sindical internacional. La Confederación General de Sindicatos agrupa a asociaciones sindicales nacionales y sectoriales de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Tayikistán y Uzbekistán, con un total de cerca de 30 millones de afiliados. La coordinación de las actividades de los afiliados de la Confederación General de Sindicatos se expresa en acciones de solidaridad, la formulación de una posición común sobre los problemas más agudos y el envío de llamamientos, declaraciones y memorandos a los órganos públicos de los países de la región sobre cuestiones emergentes de la vida de los trabajadores y de la actividad sindical.

110. Habida cuenta de los cambios que se están produciendo en los procesos socioeconómicos y en el mercado laboral, en el seno de la Confederación se han estudiado cuestiones como la globalización y el impacto de esos procesos en la situación de los trabajadores de los Estados independientes, la regulación de las cuestiones sociales y laborales en las empresas transnacionales, la ecología laboral y el papel de los sindicatos en el desarrollo de una "economía verde". Se ha formulado una posición común de los sindicatos de la región sobre temas como el trabajo arrendado, la economía informal, los salarios y el salario mínimo, la introducción de normas profesionales, el sistema fiscal, la protección laboral, las pensiones, el sistema sanitario y la alianza público-privada.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 40 y 41 de las observaciones finales

111. La participación activa de los trabajadores migratorios y de sus familiares que viven fuera del país en los procesos electorales es objeto de control permanente de las entidades competentes de Tayikistán y, de conformidad con lo dispuesto, todas las oficinas de representación de Tayikistán en el extranjero están obligadas a crear condiciones favorables para la organización y realización de esas actividades y a asegurar la participación en las elecciones de todos los nacionales tayikos que se encuentren en el extranjero. En el marco de la organización y celebración de las elecciones del Majlisi Oli el 1 de marzo de 2020 y de las elecciones presidenciales el 11 de octubre de 2020, las embajadas y los consulados de Tayikistán en el extranjero instalaron 39 colegios electorales en 29 países, por lo que los nacionales tayikos y sus familiares dispusieron de todas las condiciones necesarias para votar con arreglo a las leyes constitucionales de Tayikistán sobre la elección del Majlisi Oli y sobre la elección del Presidente de la República de Tayikistán.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 42 y 43 de las observaciones finales

112. Actualmente, existen diferentes formas de transferir dinero desde el extranjero a Tayikistán y viceversa. Una de esas formas es la transferencia de dinero a través de los sistemas de pago Unistream y Western Union, que están conectados con el Centro Nacional de Procesamiento de Transferencias de Dinero del Banco Nacional de la República de Tayikistán sin necesidad de abrir una cuenta bancaria. Otra forma es la transferencia de fondos de una tarjeta de pago a otra desde el extranjero a Tayikistán y viceversa a través de los servicios Visa Direct (para tarjetas Visa) y MoneySend (para tarjetas Mastercard).

113. Los titulares de tarjetas bancarias de los sistemas de pago internacionales Visa y Mastercard pueden hacer transferencias a través de cajeros automáticos, entidades bancarias, banca por Internet o aplicaciones para móviles a titulares de dichas tarjetas en la República de Tayikistán. También es posible hacer transferencias de tarjeta a tarjeta a través de aplicaciones para móviles desde bancos rusos como Sberbank Online, Tinkoff Bank, VTB Online y otros. Esos servicios permiten a los migrantes laborales transferir dinero a sus familias en Tayikistán utilizando tarjetas bancarias de cualquier entidad de crédito del país.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 44 y 45 de las observaciones finales

114. Siguiendo esta recomendación, los departamentos de educación de la Provincia Autónoma de Gorno-Badajshan, las provincias de Sogd y Jatlon, las ciudades y distritos subordinados directamente al Gobierno de la República y el Departamento Principal de Educación de Dushanbé han elaborado y están aplicando planes de acción para proteger los derechos de los hijos de los trabajadores migratorios. De acuerdo con los requisitos del plan de medidas para proteger los derechos de los hijos de los trabajadores migratorios, en cooperación con la comisión para la protección de los derechos del niño, las autoridades públicas de la ciudad y los distritos de la República, los maestros y docentes de las instituciones de educación general han organizado una sala especial para clases individuales y a domicilio y visitas a los hogares de los trabajadores migratorios. Los alumnos cuyos padres emigran por motivos laborales están bajo la supervisión de la administración de los centros de enseñanza general, al tiempo que los docentes están obligados a informar a los tutores de los alumnos sobre la asistencia y el progreso académico de sus hijos.

115. Se han celebrado debates y otras actividades con los padres o tutores sobre las Leyes de Responsabilidad Parental en la Educación y Crianza de los Hijos y de Prevención de la Violencia Doméstica de la República de Tayikistán, especialmente en lo que respecta a la crianza y la educación de las niñas. Como resultado, participan en círculos en las instituciones educativas y centros de enseñanza complementaria de la región, dedicándose a sus pasatiempos favoritos: la cocina, la costura, el ajedrez y otros círculos de interés. Además, durante la reunión se debatieron temas relacionados con la elevación de la conciencia nacional y espiritual, la educación y la crianza de los estudiantes y adolescentes, la prevención de actos delictivos, del terrorismo y del extremismo, la participación activa en competiciones y olimpiadas nacionales e internacionales, así como con la necesidad, durante

las vacaciones de verano, de atraer a más niños a actividades adicionales, la prevención de acciones indeseables de los estudiantes, de la vagancia y de la delincuencia entre los adolescentes y estudiantes y la necesidad de atraer a un número mayor de ellos a actividades intelectuales y deportivas.

116. En la República de Tayikistán, se celebraron en total 420 reuniones en provincias y distritos y en la ciudad de Dushanbé, a las que asistieron 103.860 personas. Se pudo determinar que actualmente 71.350 progenitores o al menos uno de ellos se encuentran en situación de migración laboral. Habida cuenta de la importancia de esa cuestión, en 2022 se formó un grupo de trabajo interinstitucional compuesto por representantes de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia para redactar enmiendas a la legislación vigente con el fin de fortalecer el mecanismo para el tratamiento de los niños. El grupo de trabajo elaboró propuestas de proyectos de ley para modificar el Código de Familia y las leyes sobre los recursos de las personas físicas y jurídicas y sobre la protección de los derechos del niño. Ambas leyes fueron firmadas por la Presidencia de la República de Tayikistán el 3 de enero de 2024.

117. Al mismo tiempo, se introdujeron adiciones en la Ley de protección de los derechos del niño de la República de Tayikistán relativas al uso de la amenaza o la violencia contra un niño, el derecho del niño a la protección y el derecho del niño a expresar su opinión. Por ejemplo, en el artículo 11, párrafo 1, se ha añadido una tercera frase, que reza: “Se prohíbe utilizar la amenaza o la violencia contra un niño”.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 46 y 47 de las observaciones finales

118. Cabe señalar que durante el período sobre el que se informa se fortaleció la cooperación con los organismos pertinentes de los países receptores de migrantes laborales, incluida la Federación de Rusia, para abordar las cuestiones relacionadas con la migración laboral y proteger los derechos e intereses de los migrantes. Las cuestiones relativas a la migración laboral se debatieron en las reuniones de trabajo de la Comisión de Cooperación Económica entre la República de Tayikistán y la Federación de Rusia celebradas el 22 de noviembre de 2022 en Dushanbé y el 18 de diciembre de 2023 en Moscú, así como en la 26ª reunión del Consejo de Jefes de Autoridades de Migración de los Estados miembros de la CEI celebrada el 18 de febrero de 2022 en formato virtual y en la 27ª reunión del Consejo de Jefes de Autoridades de Migración de los Estados miembros de la CEI celebrada el 27 de septiembre de 2023 en Taskent (Uzbekistán).

119. Se ha establecido una cooperación eficaz con el Servicio Federal de Trabajo y Empleo de la Federación de Rusia (Rostrud) a fin de velar por el pago puntual de los salarios a los nacionales tayikos que trabajan temporalmente en la Federación de Rusia y adoptar rápidamente medidas para eliminar atrasos en el pago de los salarios a nuestros ciudadanos.

120. Por la Resolución núm. 554 del Gobierno, de 13 de diciembre de 2013, se aprobó internamente el proyecto de Protocolo sobre modificaciones y adiciones al Acuerdo entre el Gobierno de Tayikistán y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la contratación organizada de nacionales tayikos para empleos temporales en la Federación de Rusia, de 17 de abril de 2019, con el fin de crear una base jurídica adecuada para la posibilidad de realizar reconocimientos médicos, así como de obtener información dactiloscópica y fotografiar a nacionales tayikos en el territorio de la Federación de Rusia, entre otras cuestiones.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 48 y 49 de las observaciones finales

121. A fin de proveer empleo como migrantes laborales a nacionales de la República de Tayikistán en el extranjero, en la actualidad hay 46 entidades empresariales autorizadas por el Servicio de Migración que se dedican al envío de fuerza de trabajo al extranjero. Cabe señalar que en 2023 las entidades económicas consiguieron proporcionar a 12.297 migrantes laborales puestos de trabajo fuera del país. Durante ese período, la Agencia para el Empleo en el Extranjero facilitó la obtención de empleo en el extranjero a 6.463 ciudadanos a solicitud de empleadores de países extranjeros para puestos de trabajo vacantes, en algunos

casos en virtud de acuerdos existentes con empresarios extranjeros, desglosados como sigue 4.983 personas en la Federación de Rusia; 56 personas en la República de Kazajstán; 735 personas en la República de Türkiye; 30 personas en la República de Letonia; 44 personas en la República de Lituania; 56 personas en la Arabia Saudita; 20 personas en Belarús; 60 personas en Rumanía; 205 personas en Polonia; y 15 personas en el Japón. La Agencia también proporcionó empleo en el extranjero a 3.925 ciudadanos en 2020-2022.

122. El Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo de la República de Tayikistán, con el fin de aplicar la Ley de inspecciones de las actividades de las entidades económicas de la República de Tayikistán y cumplir las disposiciones de dicha ley, realiza periódicamente operaciones conjuntas para identificar a las personas que se dedican al envío ilegal de fuerza de trabajo al extranjero y a la contratación de fuerza de trabajo extranjera en Tayikistán. Simultáneamente, se imparte actividades de sensibilización sobre la adopción de medidas y la prevención de delitos en el ámbito de la actividad entre los empleados de las entidades empresariales.

123. Al mismo tiempo, cabe señalar que, para aumentar la eficacia de la aplicación de la política migratoria y contrarrestar la migración ilegal, el Ministerio del Interior, el Comité Estatal de Seguridad Nacional y el Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo llevan a cabo anualmente la operación especial “Ilegal” en dos fases, sobre la base del Plan de Prácticas Regionales de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva.

124. En el curso de esas operaciones, se controlan los lugares de residencia permanente y otros asentamientos donde viven o trabajan ciudadanos extranjeros en el territorio de Tayikistán. Entretanto, cabe señalar que se elaboran protocolos administrativos y se adoptan medidas apropiadas con respecto a los extranjeros y sus empleadores que infringen las normas que rigen la estancia de extranjeros en Tayikistán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138, 470, 497 y 499 del Código de Infracciones Administrativas. Entre 2020 y 2023, los funcionarios del Servicio de Migración elaboraron protocolos administrativos con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 138 del Código de Infracciones Administrativas contra 416 extranjeros por violar las normas que rigen la estancia de extranjeros en Tayikistán.

125. Las principales conclusiones son que la política migratoria de Tayikistán está bien respaldada por una serie de medidas legislativas nacionales e internacionales coherentes, lo que redundará en su mayor pertinencia general para los flujos migratorios actuales, junto con algunas ventajas y desventajas. El país cuenta con un sólido marco jurídico y reglamentario, que comprende normas para la concesión de licencias y una Estrategia de Política Migratoria, lo que constituye una base sólida que descansa en una serie de aspectos complementarios a la política laboral. Tayikistán también se ha esforzado por cooperar con la Federación de Rusia y otros países de destino de migrantes, para lo cual ha firmado importantes acuerdos sobre cuestiones migratorias como los sistemas de contratación y las pensiones.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 50 y 51 de las observaciones finales

126. Cabe señalar que la contribución de los migrantes laborales es muy importante para el desarrollo económico sostenible del país con el fin de reducir la pobreza, crear nuevos puestos de trabajo y, de ese modo, proporcionar empleo permanente a la población. A ese respecto, se han asignado a las agencias estatales de empleo tareas adicionales para promover el empleo permanente de los migrantes laborales que regresan a su país.

127. El Programa de Fomento del Empleo para 2023-2025, aprobado por la resolución núm. 135 del Gobierno, de 28 de marzo de 2023, prevé partidas separadas y específicas para abordar los problemas existentes de los trabajadores migratorios, proporcionarles una formación profesional más amplia, fomentar la participación de la sociedad civil y ayudar a los trabajadores migratorios a encontrar empleo, a fin de proporcionar un marco normativo favorable para la eficacia de las actividades de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

128. En 2023, un total de 142.254 ciudadanos presentaron solicitudes ante los órganos de trabajo y empleo. De ellos, 106.579 se inscribieron como solicitantes de empleo y 60.305

fueron reconocidos oficialmente como desempleados. En el curso de la aplicación de las medidas del Programa estatal de fomento del empleo, un total de 72.798 ciudadanos obtuvieron un puesto de trabajo, 51.327 personas participaron en cursos de formación profesional y 15.714 ciudadanos desempleados recibieron prestaciones por desempleo. Los 2.415 ciudadanos restantes solicitaron a los servicios de empleo información sobre diversas cuestiones, incluida la obtención de certificados de desempleo.

129. En el mismo período, 30.741 de migrantes laborales que regresaban al país presentaron una solicitud a los órganos de trabajo y empleo. De ellas, 12.348 obtuvieron un empleo fijo, 11.212 recibieron formación profesional, 729 participaron en obras públicas remuneradas, 440 recibieron un préstamo en condiciones favorables para trabajar por cuenta propia y 6.012 ciudadanos recibieron asesoramiento profesional. Del total de solicitudes, el 15,5 % fueron presentadas por mujeres; es decir, 4.766 personas.

130. Además, entre 2022 y 2023, en el marco del proyecto para la mejora de la situación laboral y los ingresos de los migrantes tayikos en Tayikistán, 1.718 personas participaron a título experimental en cursos de formación profesional en 16 ciudades y distritos. En el período comprendido entre 2021 y 2024, el Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, junto con la Organización Alemana de Cooperación, llevó a cabo un proyecto para mejorar la situación del empleo y los ingresos de los trabajadores migratorios en el país. El proyecto ofrecía formación profesional y un sistema de mentoría para aumentar la empleabilidad y la reintegración de los migrantes retornados.

131. En total, el proyecto benefició a unas 3.708 personas, de las cuales una proporción significativa eran mujeres. Se proporcionó equipo de formación y equipo informático para centros de aprendizaje de adultos, así como formación de mentores para migrantes retornados tras un desempeño satisfactorio que, a su vez, ayudaron a otros trabajadores migratorios en su reintegración.

132. El proyecto experimental de la FAO para la promoción del crecimiento económico integrador mediante subvenciones a las familias migrantes forma parte de ese proceso y tiene como objetivo desarrollar el sector agrícola y la protección social de los migrantes y de sus familiares. Esos esfuerzos contribuyen al desarrollo económico y al crecimiento integrador de Tayikistán.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 52 y 53 de las observaciones finales

133. La República de Tayikistán reconoce que la trata de personas es un delito grave que viola flagrantemente los derechos y libertades de la persona y del ciudadano. En ese sentido, Tayikistán ha aplicado más de 23 documentos internacionales en el ámbito de la lucha contra ese delito, de los cuales ocho fueron aprobados en el marco de los Estados miembros de la CEI y más de 15 fueron aprobados por otros órganos estatales de Tayikistán.

134. En 2019, se aprobó una nueva versión del artículo 1301 del Código Penal, que también incorpora las disposiciones del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).

135. El Gobierno ha elaborado planes nacionales para un enfoque integral de la lucha contra la trata de personas. Según esos planes, 42 ministerios y departamentos de la República están aplicando las medidas pertinentes. Desde 2019, se han aprobado planes nacionales contra la trata de personas en dos ocasiones: para 2019-2021 y 2022-2024; este último se encuentra actualmente en fase de ejecución.

136. La Comisión interinstitucional de lucha contra la trata de personas funciona de forma permanente para la coordinación entre los ministerios y organismos mencionados. Entre 2019 y 2023, la Comisión adoptó las siguientes medidas:

- Organización de las líneas directas 227-07-07 y 98-010-55-55, a través de las cuales los ciudadanos pueden presentar denuncias y recibir asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la trata de personas. La Comisión dispone de un sitio web oficial que ofrece información sobre las actividades emprendidas en el ámbito de la lucha contra la trata de personas;

- Preparación de más de seis monografías y 15 manuales de formación para funcionarios policiales y judiciales sobre la lucha contra la trata de personas;
- Impartición de cursos anuales sobre la lucha contra la trata de personas para más de 1.000 cadetes de la Academia del Ministerio del Interior y estudiantes de la Universidad Nacional de Tayikistán, así como cursos de actualización para más de 700 funcionarios judiciales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
- Creación de una base de datos con información sobre traficantes y víctimas de la trata;
- Desde marzo de 2023, las funciones de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la trata de personas se han transferido al Ministerio del Interior.

137. Bajo la dirección del Ministerio del Interior, se llevaron a cabo las siguientes tareas en el ámbito de la lucha contra la trata de personas:

- Preparación de 13 proyectos de instrumentos jurídicos y normativos, reglamentos y decisiones del Pleno del Tribunal Supremo;
- Celebración de la primera conferencia nacional de alto nivel con la participación de viceministros y presidentes de comités, así como representantes de organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil;
- Organización de actividades de información en todas las regiones del país, que llegaron a más de 300.000 habitantes, entre ellos egresados de secundaria, migrantes y mujeres. Durante esas actividades se distribuyeron más de 5.000 materiales informativos;
- Perfeccionamiento profesional para más de 500 funcionarios policiales y judiciales en materia de lucha contra la trata de personas;
- Impartición de más de 30 seminarios sobre la lucha contra la trata de personas;
- Prestación de ayuda financiera y concesión de préstamos en condiciones favorables a víctimas potenciales de la trata de personas, incluidas mujeres y ciudadanos desempleados, por un monto de más de 20 millones de somoni;
- Inspección de agencias de viajes, de instituciones médicas que realizan operaciones de trasplante de órganos y de tejidos y empresas que ofrecen empleo. Sobre la base de los resultados de esas inspecciones, se exigieron responsabilidades a las instituciones que habían infringido la legislación nacional;
- Vigilancia de Internet por las fuerzas del orden y el Servicio de Enlace para Detectar la Captación de Ciudadanos con Fines de Explotación;
- Fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en ese ámbito.

138. Cabe señalar que entre 2019 y 2023, las fuerzas del orden detectaron y resolvieron 391 casos relacionados con la trata de personas; a saber:

- 4 casos por delitos previstos en el artículo 130 del Código Penal (secuestro);
- 118 casos por delitos previstos en el artículo 1301 del Código Penal (trata de personas);
- 3 casos por delitos previstos en el artículo 131 del Código Penal (privación ilícita de libertad);
- 45 casos por delitos previstos en el artículo 167 del Código Penal (trata de niños);
- 217 casos por delitos previstos en el artículo 3352 del Código Penal (organización de la migración ilegal);
- 2 casos por delitos previstos en el artículo 339, párrafo 3, del Código Penal (robo o deterioro de documentos);
- 2 casos por delitos previstos en el artículo 340, párrafo 3, del Código Penal (falsificación, producción o venta de documentos, condecoraciones estatales, sellos, timbres o membretes falsificados con fines de trata de personas);

- Durante el período al que se refiere el informe se incoaron un total de 164 causas penales relacionadas con la trata de personas contra 170 acusados (116 mujeres y 54 hombres). Como parte de esas causas penales, las fuerzas del orden identificaron a 409 víctimas del delito de trata de personas (158 mujeres y 244 hombres).

139. La prestación de asistencia a las víctimas de la trata es también un componente importante de la política estatal en el ámbito de la lucha contra la trata de personas. Desde 2021, el Centro Nacional de Servicios Sociales para las Víctimas de la Trata de Personas y las Víctimas de la Violencia Doméstica, adscrito al Ministerio de Sanidad y Protección Social, presta asistencia a las víctimas de la trata de personas. Durante ese período, se proporcionó asistencia a 37 víctimas de la trata (3 en 2021; 9 en 2022; 25 en 2023), incluida asistencia psicológica, médica, social, alimentos y alojamiento en refugios por un período de hasta 6 meses. Asimismo, la red Umed, formada por 21 organizaciones de la sociedad civil, presta asistencia a las víctimas de la trata de personas. Entre 2019 y 2023, más de 450 víctimas del delito de trata de personas fueron atendidas por esas organizaciones.

140. Durante el período en cuestión, 27 víctimas de la trata de personas (25 mujeres y 2 hombres) fueron devueltas a Tayikistán gracias a la cooperación entre los órganos estatales competentes y la OIM desde los Emiratos Árabes Unidos, Türkiye, la Arabia Saudita, la India, Kazajistán y la Federación de Rusia. Se sigue trabajando en ese ámbito.

Información de seguimiento relativa a los párrafos 54 a 56 de las observaciones finales

141. Cabe señalar que, en la actualidad, la devolución de cadáveres de migrantes laborales desde el extranjero a sus países de origen la realizan gratuitamente compañías aéreas nacionales. Las actividades relacionadas con la aplicación de las medidas del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares para 2020-2024 es objeto de supervisión constante por el Gobierno de Tayikistán y los ministerios y departamentos competentes.

142. El párrafo 41 del Plan de Acción para 2023-2025 de la Estrategia para la Gobernanza de los Procesos Migratorios en Tayikistán hasta 2040 prevé la creación de un fondo social de apoyo a los trabajadores migratorios y sus familiares. Siguiendo instrucciones del Gobierno, se ha creado el correspondiente grupo de trabajo compuesto por representantes de los ministerios y departamentos competentes para elaborar los documentos jurídicos reglamentarios necesarios que rijan las actividades del Fondo. Al mismo tiempo, con el apoyo del Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias, está previsto estudiar la experiencia de los países que disponen de fondos similares, estudiar las fuentes de financiación, los objetivos y el mecanismo de desembolso de los activos del Fondo, etc.

143. La información sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones del Comité se resume cada seis meses y se difunde a los organismos estatales y a la sociedad civil. Los informes nacionales de Tayikistán sobre la aplicación de los convenios de derechos humanos ratificados se publican periódicamente en los medios de comunicación y en el sitio web oficial de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos. El sitio web oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece un enlace con la sección relativa a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos del sitio web de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, así como con el sitio web de la Comisión adscrita al Gobierno de la República Tayikistán para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos (<http://khit.tj>), que contiene los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocidos por Tayikistán, todas las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y los resultados de su aplicación.